

2489-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con ocho minutos del dieciseis de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana (*en adelante PUSC*), en el cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago.

Mediante auto n.º 2238-DRPP-2025 de las trece horas cincuenta y tres minutos del cuatro de julio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al PUSC que las estructuras del cantón de Turrialba, de la provincia Cartago, estaban integradas de manera incompleta, ya que, no procedía acreditar en ese acto a las señoras María del Carmen Bonilla Barquero, cédula de identidad n.º 302670086 y Fiorella Andrea Barquero Gómez, cédula de identidad n.º 305700546, como fiscales propietaria y suplente, respectivamente, por incumplimiento al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” -en adelante el Reglamento-*).

En “*Certificación de sustitución N.º 24 – SAAC -2025*” de fecha cuatro de julio del año dos mil veinticinco, remitida el mismo día a la cuenta oficial de correo de esta Administración Electoral, el tribunal Electoral Interno del PUSC, solicitó la acreditación de los señores María del Carmen Bonilla Barquero, cédula de identidad n.º 302670086 y Oswal Daniel Cambronero Mata, cédula de identidad n.º 305660484, como fiscales propietaria y suplente, respectivamente, subsanando de esa manera lo advertido.

La estructura designada por el partido político queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON TURRIALBA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302930563	EDGAR GERARDO MATA DENNIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
305690127	ANA JENILKA BELL MATA	SECRETARIO PROPIETARIO
303430025	KEVIN AGUILAR SANDI	TESORERO PROPIETARIO
112650426	ERNESTO ANTONIO VARGAS BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
304890487	TRACY VANESSA FERNANDEZ MATA	SECRETARIO SUPLENTE
302050266	ABEL GERARDO ZAMORA GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

302670086 MARIA DEL CARMEN BONILLA BARQUERO FISCAL PROPIETARIO
305660484 OSWALL DANIEL CAMBRONERO MATA FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303150128	ALEJANDRO JOSE PACHECO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702180690	ANA PATRICIA MIRANDA FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302930563	EDGAR GERARDO MATA DENNIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502950765	KATIA RODRIGUEZ BELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303030310	OVIDIO PACHECO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones:

1.- Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

2.- Tómesese en consideración que, las estructuras del PUSC se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

3.- Se encuentran pendientes de acreditar *-optativamente-* las delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve

del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

Ref., No.: 12267, 12871-2025